Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150 -2021-MDS

Surquillo, 19 ABR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; *el expediente N° 5251-2020 de fecha 24 de noviembre del 2020 presentado por el administrado* ***DANTE BULLÓN MIESES****, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08822038, con domicilio fiscal en Jr. Francisco Moreno N° 900, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,*

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 035-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 19, así como el Informe N° 188-2021-SCA-GDE-MDS de fojas 20, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior y con lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo Nº 911206;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO V°B° Gerencia Desarrollo Empresarial

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- *Declarar* ***PROCEDENTE*** *la solicitud presentada por el administrado* ***DANTE BULLÓN MIESES*** *para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:*

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero			
Leyenda	"SHAWARMA ALIBABA + شاورما علي بابا + LOGO + LOGO+ DE LA INDIA AL PERÚ + JR. FRANCISCO MORENO Nª 900 + CEL.: 985 188 885 / 993 642 890 + LOGO + SHAWARMA ALI BABA + LOGO + SHAWARMA_ALIBABA + IMÁGENES "			
Medidas	Cara 1	1.70 m x 0.75 m	Área total	1.28 m²
Tipo	Luminoso			
Material	Acrílico			
Cara	Una			
Ubicación	Adosado a fachada			
Dirección	Jr. Francisco Moreno N° 900 - Surquillo			

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO Gerencia de Desarrollo Empresarial Subgerencia de Comercialización y Anuncios

ARTÍCULO SEGUNDO.- *La solicitante queda obligada a cumplir lo establecido en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML, según compromiso firmado que forma parte del expediente presentado, así como a exhibir la autorización otorgada en un lugar visible del establecimiento comercial que conduce.*

ARTÍCULO TERCERO.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios el cabal cumplimiento de la presente resolución.*

ARTÍCULO CUARTO.- ***ENCARGAR*** *a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que proceda a efectuar la notificación a la administrada en el domicilio fiscal señalado en la parte introductoria de la presente resolución, conforme a ley.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE